

AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 550**

San Antonio, 05 de Abril de 2013

## VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.I. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, res. ex. N° 4/374 del 29.03.2013 y D.S. 291 de 11.03.20110

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, mediante Ord. Nº 392 del 05.04.2013, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

2. Que de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, y al tenor

de la Ficha enviada por el solicitante:

## RESUELVO:

1. AUTORICESE la circulación del vehículo fiscal individualizado en documento de HOSPITAL de San Antonio según se indica:

Descripción Vehículo	Conductor	Lugar estacionamiento	Fecha/Motivo
Furgon Toyota Hiace Patente NP-8281 con discos institucional <i>e</i> s en ambas puertas.	Céd. I. N° 15.558,714-8		06.04.2013 a 13.04.2013 Visitas domiciliarias por confirmación lista de espera

2.- PORTESE la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. Nº 799.-

circular en lugares no autorizados

3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANEDA ATENAS andor Provincial San Antonio